



Lic. Benjamín de la Peña Mora

NOTARIO PÚBLICO NO. 20

REQUISITOS PARA FORMALIZACIÓN DE COMPRAVENTA DE UN INMUEBLE EN CHETUMAL, QUINTANA ROO

- 1.- Título de propiedad del (los) vendedor (es). (Escritura con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad).
- 2.- Acta de matrimonio del (los) vendedores (es) (si cuando adquirió el terreno estaba casado).
- 3.- Boleta de pago del impuesto predial, al corriente.
- 4.- Constancia de no adeudo por consumo de agua (presentar último recibo y comprobante de pago).
- 5.- Cédula catastral (no mayor a seis meses).
- 6.- Identificación oficial: (credencial de elector o pasaporte) (comprador y vendedor).
7. Acta de nacimiento.
- 8.- CURP (comprador y vendedor).
- 9.- RFC (Registro Federal de Contribuyentes) (comprador y vendedor).
- 10.- Carta de no adeudo de cuotas de mantenimiento.
- 11.- Llenar formato.
- 12.- Comprobante de Domicilio (Comprador y Vendedor).
- 13.- Pago de zona federal.
- 14.- Constancia de Cooperación por obras públicas.
- 15.-Constancia de no adeudo del predial.
- 16.- Contrato privado que se pretende formalizar.
- 17.- Forma de pago del precio de la operación (Cheque, depósito, transferencia o efectivo en su caso, hasta \$670,000.00)
- 18.- Generales del (los) vendedor (es) y del (los) comprador (es) (nombre y apellidos según acta de nacimiento, nacionalidad tanto de éste como de sus padres, lugar de nacimiento (Estado y Municipio), fecha de nacimiento (día, mes y año), ocupación, estado civil, y domicilio.
- 19.- Si el (los) vendedor(es) o comprador (es) va a estar representado al momento de la escritura, se requerirá el poder ante notario en el cual consten las facultades de representación, así como los generales del apoderado.
- 20.- Si el (los) vendedor (es) o comprador (es) es (son) una sociedad, se requerirá además:
 - Acta constitutiva de la sociedad, así como todas las reformas que hubiese sufrido la misma.
 - Nombre del apoderado, así como sus generales.
 - Poder notarial o escritura en la que consten sus facultades para representar a la sociedad con facultades adecuadas.
- 21.- Si el (los) vendedor (es), comprador (es) o el (los) apoderado (s) es (son) mexicanos por nacimiento, pero hijo de padre o madre extranjero, requerirá presentar el certificado de ser mexicano por nacimiento correspondiente.
- 22.- Si el (los) vendedor (es), comprador (es) o apoderado (s) es (son) extranjeros, requerirá presentar el documento que acredite su legal estancia en el país y para el caso del (los) comprador (es) requerirán firmar un aviso previo que elaboraremos para presentar a la Secretaría de Relaciones Exteriores.